



## Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

### Resolución DGN

Número:

**Referencia:** EX-2024-00026807-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2024 modificación parcial Coordinación General de Defensa de la Jurisdicción Federal de Salta, y en las Defensorías Públicas de Víctimas con asiento en las provincias de Salta y de Jujuy)

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por RDGN-2024-801-E-MPD-DGN#MPD se confeccionó la nómina de los/as Sres./as Magistrados/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán a cargo de la “*Coordinación General de Defensa*”, en la Jurisdicción Federal de Salta, durante dicho período.

Que el Dr. Matías Federico Gutiérrez Perea informó que la Dra. María Julieta Loutaif, Defensora Pública Oficial Federal del interior del país permanecerá como autoridad de feria en la “*Coordinación General de Defensa*” de la Jurisdicción Federal de Salta, desde el 15 al 26 de julio de 2024. En consecuencia, corresponde modificar parcialmente la referida resolución.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

#### RESUELVO:

**I. MODIFICAR PARCIALMENTE** el Pto. I de la RDGN-2024-801-E-MPD-DGN#MPD, conforme los considerandos de la presente, y **DESIGNAR** como autoridad de feria autoridad en la “*Coordinación General de Defensa*” de la Jurisdicción Federal de Salta, desde el 15 al 26 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. María Julieta Loutaif.

**II. HACER SABER** que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**III. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la

Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como así también a la Defensora Pública Oficial Federal del interior del país que surge de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad; y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

**IV. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.